



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
OFICINA DE ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-783/2019-INC-1.

INCIDENTISTAS: JESÚS OCTAVIO GARCÍA GONZALES Y OTRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CARRILLO
PUERTO, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este organismo jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMAS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARÍA


ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
783/2019 INC 1

INCIDENTISTA: JESÚS OCTAVIO
GARCÍA GONZÁLEZ Y OTRA¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE CARRILLO
PUERTO, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve.

El secretario da cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor, con la documentación siguiente:

- Acuerdo de turno, mediante el cual se forma el expediente **TEV-JDC-783/2019 INC 1**, integrado con motivo del incidente de incidente de sentencia, presentado por Jesús Octavio García González y Abigail Tepetla Lomelí, en representación de diversos agentes y subagentes del municipio de Carrillo Puerto, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 416, fracciones V y XIV, 422, Fracción I y 354, del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 141 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz. **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese la documentación de cuenta para que surta sus efectos legales conducentes.

¹ En representación de Ofelio Silverio Valdivia, Taurino Ventura Vázquez, Antonio del Pilar Silverio, Alejandro Rosas del Valle, Jacobo Rosas Molina, Martín Alcántara, José Margarito Roja Rosas, Sabino Saturnino Castillo, Galo Cirilo Herrera Flores, Hilario Vázquez Durán, José Ernesto Moreno Silverio, Berto Peña Rosas, Gerardo Cruz Valdivia, Marcelino Luciano Rosas, Miguel del Valle Hernández y Ranulfo Tinoco Sánchez, con sus calidades de agentes y subagentes municipales de diversas localidades del municipio de Carrillo Puerto, Veracruz

SEGUNDO. Se **radica** para su sustanciación el incidente de incumplimiento de sentencia al rubro indicado.

TERCERO. Téngase a Jesús Octavio García González y Cecilia Abigail Tepetla Lomelí, en representación de: Ofelio Silverio Valdivia; Taurino Ventura Vázquez, Antonio del Pilar Silverio, Alejandro Rosas del Valle, Jacobo Rosas Molina, Martín Alcántara Burgos, José Margarito Rojas Rosas, Sabino Saturnino Castillo, Galo Cirilo Herrera Flores, Hilario Vázquez Durán, José Ernesto Moreno Silverio, Berto Peña Rosas, Gerardo Cruz Valdivia, Marcelino Luciano Rosas, Miguel del Valle Hernández y Ranulfo Tinoco Sánchez; agentes y subagentes municipales de diversas localidades de Carrillo Puerto, Veracruz, promoviendo el presente incidente de inejecución de sentencia.

CUARTO. Requerimiento. En virtud que, hasta el momento el Ayuntamiento de Carrillo Puerto, no ha informado respecto al cumplimiento de la sentencia emitida en el expediente **TEV-JDC-783/2019**, dictada por el Pleno de este órgano colegiado el pasado diecinueve de septiembre, en el que determinó:

a) En pleno respeto a su autonomía y en colaboración con la **Tesorería Municipal**, de acuerdo a su organización y recursos que contenga, emprenda un análisis a la disposición presupuestal que permita formular ante el Cabildo la propuesta de modificación al presupuesto de egresos programado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, el pago de una remuneración a **todos los agentes y subagentes municipales**, misma que deberá cubrirse a partir del **uno de enero de dos mil diecinueve**.

b) Para fijar el monto de la remuneración que corresponde otorgar a todos los agentes y subagentes municipales, la autoridad municipal responsable deberá tomar en cuenta las bases establecidas en el artículo 82, de la Constitución Política local, 35, fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio Libre y 306, del Código Hacendario Municipal del Estado de Veracruz; y los parámetros establecidos por la Sala Superior y Sala Regional Xalapa, ambas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de reconsideración SUP-REC-1485/2017 y los juicios ciudadanos SX-JDC-23/2019, SX-JDC-24/2019, SX-JDC-25/2019, SX-JDC-26/2019 y SX-JDC-135/2019 y acumulados, que se precisan a continuación:

- Será proporcional a sus responsabilidades.
- Se considerará que se trata de un servidor público auxiliar.
- No deberá ser mayor a la que reciben las sindicaturas y regidurías.
- No podrá ser menor al salario mínimo vigente en la entidad.

c) Aprobada en sesión de Cabildo la modificación respectiva al presupuesto de egresos en términos de los incisos que anteceden, el Ayuntamiento deberá hacerlo del conocimiento del Congreso del Estado de Veracruz.

d) Se vincula al **Congreso del Estado de Veracruz**, para que, con base en la propuesta de modificación de presupuesto que le formule el Ayuntamiento de Carrillo Puerto, Veracruz; conforme a sus atribuciones, determine lo conducente en breve término, con el fin de que se dé cumplimiento a esta sentencia.

e) El Ayuntamiento de Carrillo Puerto, Veracruz, a través del Cabildo, deberá dar cumplimiento a lo anterior, en un término de **diez días hábiles**; debiendo remitir a este Tribunal copia certificada de las constancias que justifiquen el cumplimiento, ello, dentro del término de las **veinticuatro horas** a que ello ocurra.

f) El Congreso del Estado deberá informar a este Tribunal, su pronunciamiento o recepción del presupuesto de egresos modificado del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, del Ayuntamiento de Carrillo Puerto, Veracruz, dentro de las **veinticuatro horas siguientes** a que ello ocurra, remitiendo copia certificada de dicho documento.

Asimismo, se **exhorta** a dicha soberanía, para que, en el ámbito de sus atribuciones, en **breve término**, legisle para que se contemple el derecho de los Agentes y Subagentes Municipales, de recibir una remuneración y su correspondiente presupuestación por parte de los Ayuntamientos, y así lograr una plena efectividad del mismo.

Y se considera necesario contar con elementos para determinar lo que en derecho corresponda sobre el cumplimiento de la ejecutoria del asunto indicado.

Por lo que, con fundamento en los artículos 373, del Código Electoral y 131, inciso f) y 141, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

A. SE REQUIERE AL AYUNTAMIENTO DE CARRILLO PUERTO, VERACRUZ, para que, en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, informe lo siguiente:

- Si el Cabildo de ese Ayuntamiento ya aprobó la modificación al presupuesto de egresos 2019, en los términos especificados en la sentencia respectiva.
- De ser el caso, informe si ya envió la modificación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019 al Congreso del Estado de Veracruz, en el cual, se contemple la partida para el pago de remuneración de las personas que se desempeñan como Agentes y Subagentes Municipales, que deberá cubrirse a partir del uno de enero de dos mil diecinueve.
- Si notificó o publicó el Acta de Sesión de Cabildo, así como la forma en que lo realizó.

- Si ya cubrió las remuneraciones correspondientes a partir del primero de enero del año en curso.

Asimismo, **deberán** anexar la documentación que respalde su informe en original o copia certificada.

Para lo requerido en el presente inciso, se **VINCULA** al **Presidente (a) Municipal, Síndico (a), Regidor(es) y Tesorero(a), todos de dicho Ayuntamiento**, para que, conforme a su competencia y atribuciones, coadyuven en el debido cumplimiento de lo ahora requerido.

APERCIBIDOS que, de no cumplir con lo solicitado, se les podrá imponer la medida de apremio prevista por el artículo 374, fracción II, del Código Electoral de Veracruz, consistente en una **amonestación**; además que, el presente incidente se resolverá con lo que exista en autos.

Dicha autoridad deberá hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico `secretario_general@teever.gob.mx`; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a este Tribunal Electoral de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad, sito, calle Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

B) SE REQUIERE al **Congreso del Estado de Veracruz**, para que, en el término de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, informe lo siguiente:

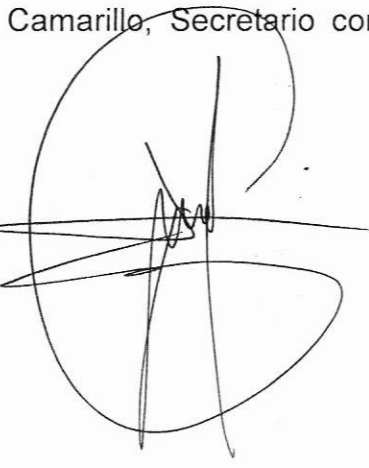


- Si el Ayuntamiento de Carrillo Puerto, Veracruz ya hizo de su conocimiento la modificación al presupuesto de egresos 2019, y en su caso, las acciones que ha llevado a cabo con motivo de la sentencia a la que se le vinculó en el **TEV-JDC-783/2019**.

Deberá anexar la documentación que respalde su informe en original o copia certificada.

En el entendido que, de no atender el presente requerimiento, se les podrá imponer alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374, del Código Electoral de Veracruz, y se podrá resolver con las constancias que obren en autos.

NOTIFÍQUESE por oficio al Congreso del Estado de Veracruz, al Ayuntamiento de Carrillo Puerto, Veracruz; al Presidente(a), Síndico(a), Regidor(es) y Tesorero de dicho municipio, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como, publíquese en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387 y 393, del Código Electoral y 145, 147 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado ~~Jezreel Arenas Camarillo~~, Secretario con quien actúa. DOY FE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**